



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ALEJANDRO REY PARRILLA

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro Rey Parrilla, contra la Resolución de fecha 2 de Diciembre de 2011, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2011, regulada por la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, (BOJA número 105, de 1 de junio de 2010), en adelante Orden reguladora y por la Resolución de 10 de Marzo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA número 59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de octubre de 2011 el recurrente presenta solicitud para optar a una beca Talentia para realizar el Programa Master in Business Administration en el centro Linkoping University, anexando la correspondiente documentación.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de Diciembre de 2011, conforme al artículo 26 de la Orden reguladora, se dictó Resolución de concesión de Becas Talentia a las personas incluidas en sus Anexos I y II, de denegación de las ayudas solicitadas por las personas detalladas en su Anexo III por no superar el proceso selectivo y de exclusión de los candidatos incluidos en su Anexo IV.

El recurrente está incluido en el Anexo IV de la Resolución como solicitante excluido por no acreditar título de grado conforme al artículo 10.1c): 10.2 y 19.1b).

TERCERO.- El interesado interpone recurso de reposición contra la resolución de 2 de Diciembre de 2011, alegando que no se le ha evaluado el título de grado oficial que por motivos burocráticos no pudo presentar en plazo.

CUARTO.- La Comisión de Evaluación, acordó en reunión celebrada el 21 de marzo de 2012, estimar el recurso interpuesto y evaluar su solicitud pues se comprueba que el recurrente durante el plazo que se le concede para subsanar su solicitud, despliega toda la actividad necesaria encaminada al logro del documento que se le reclama, y así lo prueba documentalmente con la aportación de la carta de pago del citado documento, previamente a la evaluación de su solicitud.

La citada Comisión procede a evaluar la solicitud de D. Alejandro Rey Parrilla, que obtiene una puntuación de 23 puntos, correspondiente a lo siguiente:

- Perfil del candidato: 15 puntos.
- Calidad, complejidad e idoneidad del programa: 0 puntos
- Madurez, viabilidad e interés del plan de regreso: 6 puntos.
- Avance en el estado de admisión: 2 puntos.
- Vinculación institucional del centro con Andalucía: 0 puntos.

Código Seguro de verificación: exugy+I+RODFHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	17/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	exugy+I+RODFHTPvf75bbA==	PÁGINA	2/3



exugy+I+RODFHTPvf75bbA==



QUINTO.- Para la fase II de la Convocatoria 2011, y en virtud de lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden reguladora, en reunión del 22 de noviembre de 2011, la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento propuso conceder Beca Talentia a las personas solicitantes que hubieran obtenido puntuación igual o superior a 62 puntos, con al menos 20 puntos en el perfil del candidato, 10 puntos en calidad e idoneidad del programa y 10 en la madurez, viabilidad e interés para Andalucía del plan de retorno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2.010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Orden reguladora, establece que se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

TERCERO.- Los artículos 23, 24 y 25 de la Orden reguladora establecen los criterios de evaluación de las solicitudes de beca que corresponde aplicar a la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento según sus artículos 21, 25.1.b) y 26.2, siendo vinculantes las propuestas que realice a la persona facultada para dictar resolución.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar el recurso interpuesto por D. Alejandro Rey Parrilla contra la Resolución de concesión de Becas Talentia de 2 de Diciembre de 2011, por lo que se procede a evaluar su solicitud.

SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución de 2 de Diciembre de 2011, incluyendo a D. Alejandro Rey Parrilla en el Anexo III de la resolución de concesión, como solicitante apto que no supera el proceso selectivo al no alcanzar la puntuación establecida por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para la fase II de la Convocatoria 2011.

TERCERO.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la recepción de su notificación por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:exugy+I+RODFHTPvf75bbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	17/07/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



exugy+I+RODFHTPvf75bbA==